

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Benestar Social

2023/04281 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayuntamientos adheridos a la red de municipios protegidos contra la violencia de género 2023. Identificador BDNS: 684712.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/684712>

Primero: Beneficiarios

Podrán acogerse a estas ayudas los ayuntamientos de la provincia de Valencia adheridos, a la fecha de la publicación de la convocatoria, a la Red de Municipios Protegidos contra la Violencia de Género.

Segundo: Objeto

La presente convocatoria tiene como objeto regular la concesión de ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva, conforme al procedimiento previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia, a los ayuntamientos de la provincia de Valencia adheridos, a la fecha de la publicación de la convocatoria, a la Red de Municipios Protegidos contra la Violencia de Género, creada y regulada a través del Reglamento de Creación y Funcionamiento de la Red de Municipios Protegidos contra la Violencia de Género (en adelante Reglamento de la Red) publicado en el BOP N°52 de 14 de Marzo de 2018.

Serán objeto de la presente convocatoria, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en el ordinal CUARTO de la misma y se lleven a cabo durante 2023, los siguientes proyectos y/o campañas:

A. PROYECTOS:

- La realización de proyectos relacionados con la prevención y detección de la violencia de género.
- La realización de proyectos relacionados con la coeducación dirigida a la co-munidad educativa y agentes sociales del municipio.
- La realización de proyectos de atención integral para mujeres en el sistema pros-titucional y mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual.
- La realización de formación especializada en violencia de género dirigida al personal técnico y político de los ayuntamientos.
- La realización de formación especializada en proyectos de prevención e inter-vencción en casos de violencia de género dirigida al personal del área de



servicios sociales.

- Protocolo local de protección contra la violencia de género y atención a las víctimas coordinado con el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado concurrentes en el municipio.
- La realización de medidas contempladas en el plan de igualdad de la corporación en cualquiera de sus modalidades.
- La realización de proyectos que tengan por objeto ejecutar las medidas contempladas en el Plan Estratégico de la Mujer en el Sistema Rural Valenciano elaborado por la Diputación de Valencia, indicando la medida a la que hace referencia.

B. CAMPAÑAS:

- La realización de campañas municipales de sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género a través de trípticos, carteles, cuñas de radio, etc., como promotores o colaboradores de las mismas.
- La realización de campañas relacionada con la prevención del consumo de prostitución.

Los anteriores proyectos y campañas no son excluyentes entre sí, pudiendo el Ayuntamiento interesado solicitar cuantos considere oportunos.

Se excluyen expresamente de la presente convocatoria las entidades locales menores y las mancomunidades de municipios, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia.

No podrán tener la condición de beneficiarias las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero: Bases reguladoras

Las bases reguladoras son las que se establecen en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 101, de fecha 29 de mayo de 2017.

Cuarto: Financiación e importe de las actividades

El importe de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria asciende a 700.000, y se harán efectivas con cargo a la aplicación 010 23109 46200 del Presupuesto de Gastos de la Diputación de Valencia para 2023.

En el caso de que el importe total de las subvenciones concedidas supere la consignación presupuestaria asignada, la determinación de su cuantía definitiva se realizará disminuyéndolas en la misma proporción hasta alcanzar el importe previsto en la convocatoria.

Quinto: Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación adicional que se exige será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de



Valencia.

Sexto: Otros datos

El texto de la convocatoria y sus anexos están disponibles en la página web de la Diputación Provincial de Valencia: <http://igualtat.dival.es/convocatorias>

València, a 28 de marzo de 2023. —El presidente, Antoni Francesc Gaspar Ramos.

